



RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REPÚBLICA DEL NÍGER CONSISTENTES EN LA PUESTA A SU DISPOSICIÓN DE UNA BECA PARA LA ASISTENCIA A UN FUNCIONARIO POLICIAL DE ESE PAÍS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

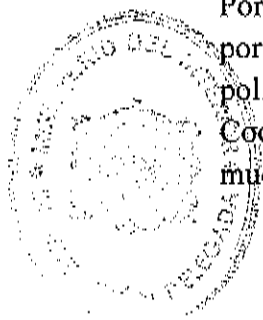
Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países Iberoamericanos como área fundamental de cooperación, además de los países árabes del Norte de África y Oriente medio, así como aquellos otros con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 732/2007 de 8 de junio por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el marco de la cooperación policial internacional, y visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los Artículos 2.4 y 5.3 de dicho Real Decreto, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria,





RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda a la República del Níger, consistente en la puesta a su disposición de una BECA para la realización de un **CURSO INTENSIVO DE LENGUA ESPAÑOLA** para un funcionario policial que será designado por ese país con anterioridad a la realización del curso, por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) EUROS**, que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 “cooperación internacional: formación”. El curso será impartido entre los días 15 de mayo al 30 de junio del presente año 2.018 en Niamey (Níger) por la profesora de nacionalidad española, D^a Gisela GARCÍA PÉREZ (DNI 17451209-M).

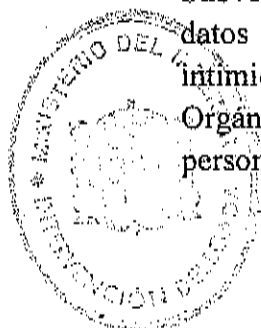
Dicha ayuda está orientada a facilitar la incorporación posterior del funcionario asistente a este Curso a actividades de cooperación policial que se desarrollan en nuestro país.

2.- La contratación de la beca de asistencia al curso se llevará a cabo por el Ministerio del Interior de España por el procedimiento que resulte de aplicación de conformidad con la vigente legislación española sobre contratos de las Administraciones Públicas, financiándose el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 de “cooperación internacional: formación”, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

3.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, la persona física beneficiaria de la misma queda exceptuada de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Las presentes ayudas no serán susceptibles de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas no serán publicadas, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 732/2007 de 8 de junio, la justificación de las ayudas abonadas se realizará a la finalización del curso, mediante la aportación de certificación acreditativa de su realización, con indicación de los nombres de los funcionarios policiales que han asistido al mismo, certificación de conformidad por parte de la Subdirección General de Cooperación Policial Internacional de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería y la documentación justificativa.

Intervenido y conforme:

Madrid, 08 MAYO 2018
EL INTERVENTOR DELEGADO

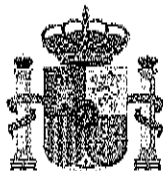
José María Moreno Seijas

Madrid,

EL MINISTRO



Fdo.: Juan Ignacio Zoido Álvarez



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO INTENSIVO DE LENGUA ESPAÑOLA PARA UN FUNCIONARIO POLICIAL DE LA REPUBLICA DE NÍGER.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La realización de un CURSO INTENSIVO DE LENGUA ESPAÑOLA por parte del Inspector de la Policía de Níger D. Mahamadou Moutar Adamou (pasaporte ordinario: 05PA48921).

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El Curso consistirá en la complementación de los conocimientos del idioma español, para conseguir la capacitación necesaria para poder asistir posteriormente en España al “2º Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía”, curso que será impartido en Niamey (Níger).

3.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Desde el punto de vista instrumental el Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, viene a dar cobertura a los compromisos adquiridos en esta materia, así como a los fines y causas inherentes a los mismos.

Más en concreto, el artículo 2.3 del citado Real Decreto determina el ámbito de aplicación de las ayudas, que tendrán como finalidad tanto actuaciones de cooperación policial operativa, como programas de formación, actividades de colaboración en materia de inmigración ilegal, y la mejora de medios materiales y equipamientos, todo ello referido a instituciones policiales de otros países.

Siguiendo las directrices marcadas por el Ministro del Interior de favorecer la cooperación policial con terceros países, para la lucha contra el terrorismo, crimen organizado e inmigración irregular, se considera necesario una formación en el idioma español para que los funcionarios policiales de terceros países receptores de la cooperación estén en condiciones de recibir posteriormente en España una formación policial más específica.



4.- PRESUPUESTO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

El presupuesto asciende a 1.500€ (exento de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.132A.494-02 “cooperación internacional: formación”.

Su periodo de ejecución será el comprendido entre los días 15 de mayo al 30 de junio del presente año 2018.

5.- EMPRESA PROPUESTA.

Una vez estudiadas diferentes opciones, se ha considerado como más idóneo la contratación de la profesora de nacionalidad española, D^a Gisela GARCÍA PÉREZ (DNI 17451209-M, cuyos datos bancarios son los reseñados a continuación:

- Caja de Arquitectos S. Coop. De Crédito
- IBAN: ES50 3183 4600 8300 0080 2130
- BIC: CASDESBXXX

6.- JUSTIFICACIÓN NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato único con el que se satisface completamente la necesidad planteada de realizar un Curso de Inmersión en Lengua Española, constituyendo en sí un objeto único y completo, no estando incluida su contratación o alguno de sus componentes en ningún otro contrato.

7.- JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIONES SOBRE EL MISMO OBJETO EN EL ÚLTIMO AÑO.

Examinados los antecedentes obrantes en esta Subdirección General de Cooperación Policial Internacional, no constan más contratos suscritos con los mismos contratistas durante el último año, que individual o conjuntamente superen los 15.000 euros de valor estimado para este mismo tipo de contratos.



Madrid, 10 de abril de 2018.

Subdirectora General

Fdo. Antonia Mena López.